



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO N° 001-2019-MPC  
DEL 12 DE ENERO DE 2019**

En San Vicente de Cañete, en el salón de sesiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los doce días del mes de enero del dos mil diecinueve a horas 7.00 p.m., se encuentran presente el CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz- Alcalde Provincial, así como los señores regidores: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela. De igual manera se cuenta con la presencia de los funcionarios: Econ. Carlos Reyes Román - Gerente Municipal, Dr. Luis Alejandro Huamán Quicaño - Gerente de Asesoría Jurídica; Christopher Mario Cruz Pérez - Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Prof. Marwin Víctor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social, periodistas y público en general.

Contando con el quórum reglamentario de asistencia de regidores, se da inicio a la sesión de concejo programada, actuando como Secretaria la Prof. María Elizabeth Mendieta Luyo - Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**APROBACIÓN DE ACTAS:**

No se tienen Actas por aprobar, por cuanto es la primera sesión de la presente Gestión.

**SECCIÓN DESPACHO:**

- 1) Se dio cuenta en despacho el Oficio N° 383-2019-CCPC/CR, mediante el cual se solicita la Opinión e Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley N° 3748/2018-CR, Ley que propone declarar de preferente interés nacional la restauración y propuesta en valor de la fortaleza de Ungará y su reconocimiento con o Patrimonio Cultural de la Nación.

**SECCIÓN INFORMES:**

**El Regidor Teófilo Junior Arias Castellón**, saluda a todos los presentes; manifiesta su incomodidad por la problemática del tema ambiental, respecto a los residuos sólidos; he visitado los centros poblados y los anexos, donde los pobladores me solicitan su presencia señor Alcalde, pido armar un cronograma de visitas para los centros poblados y anexos y que se realice una reunión con los Pobladores de los diferentes centros poblados y los anexos; así también dentro de la función fiscalizadora he visitado obras que estan ejecutando y no he encontrado al encargado o responsable de esa obra.

**El Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, En mi condición de regidor reitero el pedido del Regidor Teófilo Arias, hacer de conocimiento al pleno, que he solicitado información a la gerencia de obra - gerencia de obras privadas, adicional a ello he solicitado información sobre una obra desarrollada en urbanización primavera, donde existe información que esta obra fue recepcionado y se da conformidad el día 28 de diciembre, cancelada al 100% en esa misma fecha y tengo conocimiento que recién se está iniciando la ejecución y que existen un sin número de obras en la misma condición, ya se hizo conocimiento a la gerencia de obras y a la gerencia de OCI, para lo cual pediré en la estación que corresponda se haga una Auditoria de todas las obras realizadas en la Municipalidad Provincial de Cañete.

**El Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**, manifestó su preocupación de la situación de Transporte, el parque automotor, no existe la capacidad suficiente, pidió informes sobre la situación en la que se encuentran las obras realizadas por la gestión anterior; también pidió informes sobre presupuesto (si se cuenta o no con presupuesto), recomendó adoptar medidas correctivas, adicional a ello informe sobre posibles irregularidades en el Departamento de obras; hace precisión que es necesario contar con informes técnicos legales; informe sobre la demanda de personal operativos, y





sobre convocatoria de presupuesto participativo; en cuanto al tema de Salud, felicito al Alcalde en gestión sobre acciones y medidas que se están tomando a fin de combatir el cuadro de Anemia Desnutrición crónica infantil – TBC, así también solicito información oficial de las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, RED de Salud, referente a las situaciones comentadas, recomendando invitar especialistas para que nos informen sobre el tema;

**El Regidor Joao Alonso Pérez Calagua**, Informe sobre el plan de contingencia de prevención

**La Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, informó sobre realizar reunión con el Ministerio de la Mujer y formar una mesa de diálogo sobre la lucha de la violencia contra la mujer; promover y gestionar el proyecto Agro ideas, alianzas para pequeñas asociaciones de ganaderos; Reunión con los estudiantes de la universidad, tratar la falta de oportunidad laboral existente.

**La Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz**, Quien informa que pudo observar en la primera semana de gestión, puertas con chapas rotas, baños malogrados, puertas cerradas, no hay seguridad en las diferentes áreas de la municipalidad, recomendó tomar acciones a fin de tener mayor seguridad en la Municipalidad Provincial de Cañete; Informa que los comedores populares y vasos de leche, no cuentan con cocinas e implementos necesarios para su debido funcionamiento.

**El Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara**, informo sobre preocupación por la situación actual en la que se encuentra la Biblioteca Municipal ya que cuenta con libros precarios; recomendó dar participación a la juventud, trabajar Programas de Vacaciones útiles; así también brindar las posibilidades que generen practicas pre profesionales a los jóvenes y así puedan tener posibilidades de trabajar con los egresados técnicos y universitarios.

**La Regidora Jessica Janett Ochoa Escobar**, Informó que existen falencias en la oficina de Imagen Institucional, que seguridad Ciudadana cuenta con (2 camionetas, 2 carros y 4 motos), recomendó se brinde apoyo para esas áreas.

**La Regidora Rosa Luz Lázaro Tuanama**, informó que realizo verificación en la diferentes áreas de la Municipalidad; visitó al cuerpo de Serenazgo (20 radios comunicadores se necesitan hacer llegar a los serenos); informó que la situación del mercado y los comerciantes – ambulantes es preocupante, recomendó atender y dar solución; Indico que debe dar orden al área de transporte.

**El Regidor Sabino Lizana Enciso**; informo que ha verificado que Defensa Civil no está cumpliendo su labor de organizar a la población para evitar pérdidas humanas.

**El Regidor Joao Alonso Pérez Calagua**, Informó que SENCICO – ONG Suiza, debe coordinar con la Municipalidad, realizar proyectos sin costo para realizar capacitaciones a los 16 distritos, gestión que se debe realizar mediante gerencia ejecutiva.

- 1.- Informe N°005-2019-GM-MPC, sobre la publicación del informe de Rendición de cuentas y Transferencia de la Gestión 2015-2018.
2. Informe N° 0132-2019-GDSYH-MPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, sobre solicitud de disponibilidad presupuestaria para cumplir con el compromiso de vacaciones útiles municipales.
3. Informe sobre el recurso de apelación contra el Proceso Electoral en el centro Poblado Nuevo Ayacucho.

### **SECCIÓN PEDIDOS:**

#### **Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**

- Agregar a la comisión de seguridad ciudadana, la comisión de Defensa Civil.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**

- Se aunó al pedido del Sr. Freddy Toribio respecto a la asignación del personal pide se le informe ¿Cuántos puestos de trabajo tenemos? ¿Cuáles son los cargos? ¿Cantidad de personas que faltan para contratar?, ¿Cuál es el perfil que se necesita según la LEY SERVIR?
- Pidió de poder fijar la remuneración del alcalde y dietas de los regidores.

-Solicitó informe de todos los instrumentos de gestión del ROF, CAP, MOF Y RIC, esto para ver si necesitan modificación o verificación y de ser así designar una comisión especial para que se encargue y se lleve a sesión según corresponda.

- Solicitó de manera urgente conformar una comisión para hacer la revisión del RIC y se pueda modificar y poder crear una comisión de Seguridad Ciudadana.

- Pide un informe del estado situacional actual del estadio municipal de Cañete.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara**

- Reforzar el plan de trabajo de las vacaciones útiles.

- Crear una comisión universitaria para el acuerdo del tema del medio ambiente con los profesionales y estudiantes de la carrera del medio ambiente, así mismo sobre los temas de la desnutrición y anemia, también una comisión con Ingenieros de Alimentos, estudiantes o egresados para que pueda reforzar nuestro plan de trabajo y sirva a la vez como prácticas profesionales.

- Apoyo a la comunidad universitaria, solicita informe de cómo está la actual situación del camino de ingreso a la Universidad Nacional del Callao.

- Informe del plan de trabajo en cuanto a las metas 2015-2018 haya dejado en cuanto a turismo.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz**

- Pide formar una comisión del bicentenario para ser considerado en el plan del gobierno central ya que ellos han programado muchos eventos culturales, deportivos y podemos aprovechar para el evento de los Panamericanos.

- Declara de interés y de prioridad las vías de evitamiento, ya que las vías han colapsado.

**Regidora Joao Alonso Pérez Calagua**

- Pide pase orden del día el proyecto de Capacitación con SENCICO – ONG SUIZA y la municipalidad.

**Regidora Teófilo Junior Arias Castellón**

- Priorizar el funcionamiento de la Obra de agua y alcantarillado de la comunidad Sta.Teresa.

-Exhortar al gerente de Obras que se haga el empadronamiento de los anexos, centros poblados, y asociaciones de vivienda, para que puedan participar en el nuevo presupuesto participativo de este año.

-Exhortar al Gerente de Obras que le facilite el cronograma de obras del presupuesto participativo del año pasado que se va a ejecutar este año para hacerle seguimiento ya que se tiene un ingreso de FONCOMUN.

- Priorizar el presupuesto real para poder atender y equipar con infraestructura el problema actual de los residuos sólidos, ya que en el PIA no se encuentra establecido o contemplado, pide pase a orden del día.



**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizana**

- Pedido que a través de las Gerencias Competentes se informe sobre el estado situacional del parque automotor de la Municipalidad Provincial de Cañete.

- Pedido a la Gerencia Competente se curse una invitación a los directores ejecutivos de la red de salud Cañete, Chilca, Mala, a fin de que se informe con datos estadísticos sobre la situación de la anemia, desnutrición crónica infantil, TBC, para adoptar algunas medidas correctivas.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**

- Solicita dejar sin efecto la resolución de alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, donde se designa al Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza como procurador.

- Solicita Plazas de Trabajadores que se encuentra vacantes en la Municipalidad Provincial de Cañete, se convoque a concurso público las plazas de trabajo, por lo que la ley general del presupuesto 2019 señala que no se puede contratar servicios por terceros.

- Auditoria en la Gerencia de obras, la cual se han pagado obras que no han sido ejecutadas.

**Definir el trámite de nulidad de oficio acordado en sesión de concejo de fecha 14 de Diciembre del 2018 donde no ha dado trámite a la nulidad de oficio del acuerdo del concejo N° 074-2018-MPC de fecha 22/08/2018 celebrada por INKAMAY SAC.**

**Todos los pedidos realizados por la Regidores POR ACUERDO DE MAYORIA, pasa a ORDEN DEL DIA.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**AGENDA:**

- 1) **APROBAR el cuadro de Comisiones Permanentes y Sub Comisiones para el periodo Anual 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete.**

Al respecto el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, la propuesta del cuadro de Comisiones Permanente y Sub Comisiones; de existir otra propuesta se sirva efectuarlo.

**COMISIONES PERMANENTES**

a) **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Presidente	:	Srta. Rosa Luz LÁZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Sally Eilyn VALERIO CUADROS.
Integrante	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.

b) **COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Presidente	:	Sra. Jessica Janet OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN..
Integrante	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.

c) **COMISIÓN DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**

Presidente	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO
Integrante	:	Sr. Freddy Teodoro TORIBIO CANDELA.

d) **COMISIÓN DE SEVICIOS PÚBLICOS**

Presidente	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ
Integrante	:	Sra. Jessica Janett OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.

\*) **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN VECINAL**

Presidente	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.
Integrante	:	Srta. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ.
	:	Sra. Jessica Janett OCHOA ESCOBAR.

o) **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:**

Presidente	:	Sra. Sally Eilyn VALERIO CUADROS.
Integrante	:	Srta. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sr. Joao Alonso PEREZ CALAGUA.

r) **COMISIÓN DE ETICA MUNICIPAL:**

Presidente	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.
Integrante	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Freddy Teodoro TORIBIO CANDELA.

**SUB COMISIÓN PERMANENTE**

a) **COMISIÓN DE COMEDOR MUNICIPAL:**

Presidente	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.

b) **COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS:**

Presidente	:	Sra. Sally Eytin VALERIO CUADROS
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.
Integrante	:	Sr. Josep Guillermo LLANOS LARA.

Se procede a dar lectura a la propuesta de conformación de cada una de las comisiones y sub comisiones realizadas por el Sr. Alcalde y se hace de conocimiento a Regidores, quienes proceden a realizar sus propuestas de la siguiente manera:

**Regidor Joao Pérez**, sugiere poner como presidente de la comisión de obras al regidor Toribio Candela, y señor Florencio Yaya como presidente de la comisión de Desarrollo social.

**Regidora Teresa Arce**, Propone al Regidor Joao como presidente de la comisión de obras, Desarrollo Urbano y rural.

**Regidor Freddy Toribio**, En este Acto propone como presidente de la comisión planificación, Economía y Administración Municipal al Regidor Joao Alonso PEREZ CALAGUA, y así también propone como miembro de la Comisión de obras y Desarrollo Urbano y Rural al Regidor Joao Alonso PEREZ CALAGUA.

**Regidor Israel Guzmán**; propone un cuestión de orden, precisa en el art. 63º del RIC, definir el número de miembro de las comisiones, las comisiones deben integrarse por personas que tengan conocimiento básicos y/o especialidad en la materia

**Regidora Sally Valerio**; comisión de obras, Ing. Joao Pérez por ser ingeniero y conocer el tema, como presidenta de desarrollo y participación vecinal a Jessica Ochoa.

**Regidor Israel Guzmán**, el art. 63 por cuestión de orden, precisa que se aplique los principios de pluralidad, precisa que la comisión se debe integran con regidores que tengan conocimientos de la materia en lo posible.

**Regidor Miguel Yaya**, precisa que el número de Regidores es 11, y que todos los regidores tienen la capacidad de asumir cualquiera de las comisiones.

En este acto interviene el Asesor Jurídico; Quien hace una precisión e interpretación del contenido del Artículo 63, ya que precisa que lo posible se aplicara....mas no es de carácter obligatorio, y hace mención que la ley orgánica de municipalidades no solicita como requisito ser profesional para ser regidor.

**Regidor Freddy Toribio**, hace mención sobre el un punto del artículo que precisa en lo posible, si no hay un especialista, se tendría que tener en cuenta a la especialidad más cercana, en ese sentido mi posición sería que se tenga en cuenta la especialidad.





... que se suspenda la sesión basándose el RIC, por el término de 48 horas, a fin de coordinar mejor sobre la conformación de las comisiones.

**Regidor Freddy Toribio**, interviene y opina que el día de hoy se realiza la conformación de las comisiones.

**Regidora Sally Valerio**, declina a la comisión de desarrollo económico por cuanto el RIC en el artículo 15, el primer Regidor no puede presidir ninguna comisión, es por ello que propone al **Regidor Miguel Yuyu** como presidente de la citada comisión.

Se procede a realizar la VOTACION, si se suspende o no la conformación de las comisiones, y en esta acto el pleno emite su voto, quienes votan 3 por que se suspenda y 8 votos por que continúe con la conformación de las Comisiones Permanentes y Sub Comisiones Permanentes, gana por MAYORIA que se siga con la conformación de las citadas comisiones.

En este acto se somete a votación del Concejo y se acuerda por mayoría que las Comisiones Permanentes y las Sub Comisiones Permanentes deben estar conformada por TRES (3) miembros, de acuerdo al voto de la siguiente manera: 8 votos a favor que las comisiones deben estar conformadas por TRES (3) MIEMBROS.

Después de los argumentos de los Regidores y habiéndose realizado el debate correspondiente con cada una de las propuestas realizadas, y conforme a las atribuciones del Concejo se sometieron al voto.

En este ACTO SE ACUERDA APROBAR por MAYORIA conforme a votos emitidos por los miembros del CONCEJO, la conformación del cuadro de las Comisiones Permanentes y las Sub Comisiones Permanentes para el periodo 2019, conforme se detalla a continuación.

#### COMISIONES PERMANENTES

##### 1. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Presidente	:	Srta. Rosa Luz LÁZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Sally Eilyn VALERIO CUADROS.
Integrante	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.

##### 2. COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Presidente	:	Sra. Jessica Janet OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Joao Alonso PEREZ CALAGUA.
Integrante	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.

##### 3. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

Presidente	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.
Integrante	:	Sr. Freddy Teodoro TORIBIO CANDELA.

##### 4. COMISIÓN DE SEVICIOS PÚBLICOS

Presidente	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ.
Integrante	:	Sra. Jessica Janet OCHOA ESCOBAR.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.

##### 5. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN VECINAL

Presidente	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.
Integrante	:	Srta. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sra. Teresa Jenny ARCE CHUMPITAZ.

##### 6. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.
Integrante	:	Srta. Rosa Luz LAZARO TUANAMA.
Integrante	:	Sr. Joao Alonso PEREZ CALAGUA.



7. **COMISIÓN DE ETICA MUNICIPAL:**

Presidente	:	Sr. Miguel Florencio YAYA LIZANO.
Integrante	:	Sr. Israel GUZMÁN MENDOZA.
Integrante	:	Sr. Freddy Teodoro TORIBIO CANDELA.

**SUB COMISIÓN PERMANENTE**

1. **COMISIÓN DE COMEDOR MUNICIPAL:**

Presidente	:	Sr. Joseph Guillermo LLANOS LARA.
Integrante	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.
Integrante	:	Sr. Teófilo Junior ARIAS CASTILLÓN.

2. **COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS:**

Presidente	:	Sr. Sabino LIZANA ENCISO.
Integrante	:	Sra. Sally Eyllin VALERIO CUADROS
Integrante	:	Sr. Josep Guillermo LLANOS LARA.

El señor **Alcalde**, pone a conocimiento que queda aprobado el cuadro de conformación de Comisiones Permanentes y Sub Comisiones para el periodo 2019 y queda **APROBADO POR MAYORIA EL CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES Y SUBCOMISIONES.**

**PEDIDOS QUE PASARON A ORDEN DEL DIA**

**PEDIDO (1) Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Solicita dejar sin efecto la resolución de alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, donde se designa al Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza donde se designa como procurador, como gerente de la Procuraduría.

**Alcalde:** Argumentación del pedido por parte del **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.**

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** Argumenta su pedido con el decreto legislativo 1069. Que como requisito para ser Procurador Provincial, es ser abogado por un periodo no menos de 5 años consecutivos, el procurador que se hecho mención tienen 4 años y meses de Abogado, se incorporó el 29 de marzo 2014, es decir que este funcionario a pesar de tener pleno conocimiento como abogado que es, aceptó el cargo y desempeñar las funciones de Procurador, lo cual no solo ha hecho incurrir en error al señor Alcalde sino que ha ido más allá, su conducta es delito, cuando un funcionario como es el Alcalde designa a otro en un cargo público sin cumplir los requisitos no solo comete el Alcalde un delito, si no también comete delito el que acepta el cargo y así también el Gerente. El concejo tiene que tomar una decisión y la decisión es dejar sin efecto la resolución que designa al Procurador; así también dentro de las funciones del Alcalde es designar al Gerente Municipal y a la vez este sugiere a los funcionarios, en ese sentido solicitamos a este pleno se deje sin efecto la resolución de Alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, en el extremo de la designación del Procurador Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza, por no cumplir con los requisitos exigidos por ley.

**Regidora Sally Valerio,** pide intervención del asesor jurídico para que ilustre sobre el tema, a fin de tomar una decisión con mayor criterio.

**Asesoría jurídica,** Señores miembros del concejo efectivamente lo que ha señalado el Regidor Toribio Candela, en cuanto a lo señalado en la Ley 1068, debo precisar que esa norma esta derogada, en efecto esa ley ha sido derogada por el decreto legislativo N°1326, que en su art. 30 señala que los Procuradores públicos municipales debe haber ejercido la profesión por un periodo no menor de 5 años y deberá cumplir los otros requisitos que detalla el citado artículo para ejercer el cargo de procurador público, es tener como abogado 5 años, entre otros que la ley exige; es por ello que solicito a fin de no incurrir en un error en la designación del cargo público y a fin de no incurrir en error y que el Alcalde no sea denunciado penalmente, el día lunes a primera hora deberá dejarse sin efecto esta resolución de designación.

**Regidor Israel Guzmán,** Para aclarar que existen delitos por omisión, en este caso se estaría incurriendo en delito?

**Asesoría jurídica:** Que si bien es cierto existe la Ley SERVIR y está vigente, pero también hay otras normativas que se encuentran vigentes, en ese sentido no se estaría incurriendo en ningún delito.

**Regidor Miguel Yaya,** quiero hacer una acotación en cuanto al pedido del regidor Toribio, conociendo la justificación y el alcance legal, debemos aprobar dejar sin efecto la resolución de alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, donde se designa al Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza donde se designa como procurador como gerente de la Procuraduría.

**SE SOMETE A VOTACION** del pleno el pedido del Regidor Toribio Candela: Dejar sin efecto la resolución de alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, donde se designa al Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza como gerente de la Procuraduría.

**Se hace precisión que la Regidora Sally Valerio,** se encuentra como directora de debate y está a cargo del desarrollo de la Sesión de Concejo.

**En este ACTO se somete a votación del PLENO el PEDIDO de Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** de dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N°004-2019-AL-MPC de fecha 02 de Enero 2019, donde se designa al Abg. Henry Felipe Meléndrez Mendoza como Procurador - Gerente de la Procuraduría **SE APROBO POR UNANIMIDAD (10) VOTOS A FAVOR** (Regidor Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Torres, Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela), en este ACTO POR UNANIMIDAD se ACUERDA dejar sin efecto la citada resolución.

**PEDIDO (2) Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Solicita Plazas de Trabajadores que se encuentran vacantes en la Municipalidad Provincial de Cañete, se convoque a concurso público las plazas de trabajo por lo que la ley general del presupuesto 2019 señala que no se puede contratar servicios por terceros.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** para argumentar su pedido, que todas las plazas pasen a concurso público para que se designen a los servidores públicos, que está prohibido contratar servicio de terceros, que los contratos CAS sea por concurso Publico y que solo se contrate las personas que sea necesarias, es la oportunidad para los jóvenes puedan acceder a una plaza por contrato CAS y puedan postular al concurso, para acceder a esa plaza y que se les dé la oportunidad de trabajar, es por eso que pido al pleno se apruebe mi pedido que en el cual Solicito que las Plazas de Trabajadores que se encuentra vacantes en la Municipalidad Provincial de Cañete, se convoque a concurso público las plazas de trabajo por lo que la ley general del presupuesto 2019 señala que no se puede contratar servicios por terceros.

**Regidor Miguel Yaya,** Que lo que ha expuesto el Regidor Toribio se debe tomar como una recomendación, y lo que se está dando es para cumplir con la normatividad dada, es para cumplir con la ley, es porque ya no se permite que el locador trabaje fuera del marco legal, hay trabajadores como los de serenazgo y otros que tienen que estar bajo el decreto 728, y los demás tienen que contratarse de acuerdo a lo establecido por Ley.

**Regidor Israel Guzmán,** El alcalde de acuerdo a lo establecido en el art. 20 inc 14, propondrá el cuadro de asignación de personal de acuerdo al ROF; cabe precisar que hay instrumentos de gestión que faltan, que ya se verá en otra oportunidad.

**Asesoría jurídica:** debo precisar que con respecto a lo solicitado por el Regidor Toribio Candela, es un tema netamente administrativo, que se deberá tratar en la vía administrativa. Pueden votar en contra o a favor.

**Gerente de Presupuesto,** se tiene que dar por concurso público, ya que hay un presupuesto para servicios diversos, si existe presupuesto.



**SE SOMETE A VOTACION** del pleno el pedido del Regidor Toribio Candela: Solicita Plazas de Trabajadores que se encuentra vacantes en la Municipalidad Provincial de Cañete, se convoque a concurso público las plazas de trabajo por lo que la ley general del presupuesto 2019 señala que no se puede contratar servicios por terceros.

**SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO:** (1) VOTO A FAVOR (Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela), (5) VOTOS EN CONTRA (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, , Teresa Jenny Arce, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castillón) - (5) ABSTENCION (Israel Guzmán Mendoza, Joseph Guillermo Llanos Lara, Champlitaz, Sabino Lizana Enciso, Joao Alonso Pérez Calagua y Miguel Florencio Yaya Llanos); en este ACTO, POR MAYORIA SE ACUERDA NO APROBAR EL PEDIDO DEL Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.

**PEDIDO (3) Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Definir el trámite de nulidad de oficio acordado en la sesión del concejo de fecha 14 de Diciembre de 2018 donde se ha dado trámite a la nulidad de oficio del acuerdo del concejo N° 074-2018-MPC de fecha 22/08/2018 celebrada por INKAMAY SAC.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** En este Acto el regidor argumenta su pedido de nulidad del acuerdo de fecha 20-08-2018 donde se acuerda otorgar en sesión de uso un área de dos hectáreas de terreno cuadrados a la empresa INKAMAY.

Argumenta en sentido de que se habían contravenido los artículos 9 núm. 25 y el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, El artículo 65 LOM señala lo siguiente; El artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades claramente señala cuales son los requisitos para otorgar en sesión de uso, es necesario la aprobación de 2/3 de 18 que conformamos, que da 8 regidores.

El acuerdo se aprobó con 7 votos, es decir este acuerdo de concejo contraviene la ley, señala que INKAMAY no es una empresa sin fines de lucro, nuestro código civil menciona las entidades privadas sin fines de lucro. Por estos dos motivos, esto tiene amparo en el artículo 10 de la ley de Procedimientos Administrativos; Cita el artículo 10; Es decir que contraviene flagrantemente, este acto de gobierno del concejo municipal de fecha 20/08/2018 es NULO por lo que solicito la nulidad de este acuerdo de consejo y se deje sin efecto.

**Regidor Israel Guzmán,** estoy completamente de acuerdo con el Regidor Toribio Candela, pero sin embargo para nosotros poder modificar y derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, en todo caso el pedido sería dejar sin efecto ese acuerdo. Es un trámite administrativo y le correspondería al área correspondiente tomar las acciones pertinentes, como sesión de consejo no se puede tocar un tema administrativo; En el inc. 8 art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Alcalde,** cabe precisar que a la institución hay que defenderla, si se tienen que tomar acciones legales se realizaran, ya sea en la vía administrativa, vía penal, teniendo la documentación y los informes pertinentes.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** la empresa sabía que al pedir sesión de uso está cometiendo una irregularidad, si toma acciones contra la municipalidad, es por seguro que quien va a ganar ese juicio es la municipalidad, por ser iniciado como algo irregular ya que ellos han inducido a la municipalidad en error, el art. 11 de la Ley orgánica de municipalidades, los regidores son responsables por su actos. Esto nació nulo, es un acto jurídico que nació muerto.

**Regidor Israel Guzmán,** se interpone una cuestión previa, a fin de documentarnos como pleno y así poder tener toda la documentación que nos oriente cual es el estado la situación actual en la que se encuentra CASO INKAMAY SAC, en ese sentido pido que se suspenda.

**Gerente General;** Es tema importante de interés provincial, existe el debido proceso para plantear nulidades de actos administrativos, el defecto de omisión de uno de los requisitos, la decisión es de un concejo provincial y debe estar contemplada en uno de los preceptos jurídicos, se tiene que solicitar a las áreas administrativas para solicitar toda la información necesaria, para poder tomar una decisión acertada, teniendo merituada todas las pruebas, se puede tomar una decisión en una próxima sesión de concejo.

**Alcalde**, en este sentido se recomienda suspender la sesión a fin de recabar la documentación pertinente en las diferentes áreas de la municipalidad, y así poder ser tratada en una sesión próxima que será dentro del término de 48 horas.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, Auditoria en la Gerencia de obras, la cual se han pagado obras que no han sido ejecutadas.

Se somete a votación a fin de que se suspenda para que se pueda recabar toda la documentación fin de que el pleno pueda tomar una decisión con la documentación necesaria para tomar un acuerdo.

**En este ACTO se somete a VOTACION del PLENO suspender la sesión de concejo por 48 horas (11) VOTOS FAVOR** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela) de suspender la sesión. No habiendo observación de los señores regidores: y queda **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Se suspende la sesión para ser retomada dentro de las 48 horas.

En la 1:30 pm se suspende la sesión por el término de 48 horas a fin de documentarse y recabarse las informaciones correspondientes sobre el CASO INKAMAY, Para que los miembros del concejo puedan emitir su voto con conocimiento, se reanudará la SESION DE CONCEJO el día 12 de diciembre del 2019 a horas 7:00pm.

**REANUDACIÓN DE SESIÓN DE CONCEJO**

En la sesión del señor Alcalde SE REANUDÓ LA SESIÓN DE CONCEJO

En esta sesión, con el anuncio de los residuos sólidos, llevo documentos referente al tema y se somete al pleno, sobre la existencia de un memorial y una carta, secretaria paso leer a fin de hacer conocimiento del pleno.

Secretaria procedió a tomar asistencia a los **Regidores**: Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela, conforme con los asistentes.

Documento (1) que ingreso 15.01.2019, presentado por Estela Angélica Saavedra Tintaya en la cual hace llegar el acuerdo de cesión de uso gratuito a la Municipalidad Provincial de Cañete un área de 10,000m2 de, ubicado en CONCON DE TOPARÁ, firma señor Agustín Barrera presidente de Asociación de Concón de Topará.

Documento (2) MEMORIAL, Autorización para su antiguo botadero, asociación de Luz del Sol de APURIMAC, los asociados no hemos reunido para que puedan utilizar parte del fondo del terreno para uso de su botadero, siendo su uso de forma temporal por un lapso de 18 meses, firmando los pobladores de Asociación de vivienda Luz del Sol de Apurímac.

**Continuamos con los pedidos del día 12 de diciembre 2019**

Definir el trámite de nulidad de oficio acordado en la Sesión del Concejo de fecha 14 de Diciembre de 2018 donde se ha dado trámite a la nulidad de oficio del acuerdo del concejo N° 074-2018-MPC de fecha 22/08/2018 celebrada por INKAMAY SAC. pedido del regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.

**Alcalde**: fundamente su pedido **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**: En la sesión pasada solicitaba la nulidad del acuerdo de fecha 20-08-2018 donde se acuerda otorgar en sesión de uso un área de dos mil metros cuadrados a la empresa INKAMAY.

Lo fundamenté en sentido de que se habían contravenido los artículos 9 núm. 25 y el artículo 66 de la Ley orgánica de municipalidades; El artículo 65 LOM señala lo siguiente; El artículo 66 de la LOM claramente señala cuales son los requisitos para otorgar en sesión de uso es necesario la aprobación de 2/3 de 18 que conformamos que da 8 regidores.

**Solamente se aprobó con 7 votos decir este acuerdo de concejo contraviene la ley, Señala que INKAMAY no es una empresa sin fines de lucro, nuestro código civil menciona las entidades privadas sin fines de lucro. Por estos dos motivos, esto tiene amparo en el artículo 10 de la ley de Procedimientos Administrativos; Cita el artículo 10; Es decir que contraviene flagrantemente, este acto de gobierno del consejo municipal de fecha 20/08/2018 es NULO por lo que solicito la nulidad de este acuerdo de consejo y se deje sin efecto.**

**En este convenio el municipio se obliga a brindarle seguridad permanente, contratar personal, también a designar un coordinador Municipal, es decir que el municipio se compromete a darle 4 personas, el concejo tendría un gasto de más de 5000 soles; Esta empresa está cuestionada, está siendo uso de las instalaciones de la municipalidad y está percibiendo ingresos; Por eso solicito al pleno según el art 201 de la ley de procedimientos Administrativos General en el plazo de 5 días se absuelva el compromiso para que se declare nulo este convenio que de conformidad el art 9 de LOM se deje sin efecto el acuerdo de fecha 20/08/2018.**

**Alcalde:** Exhorta a los regidores regirnos al tiempo según el reglamento; pide intervención del asesor al asesor jurídico y que de lectura al art 45.

**Asesor Jurídico:** Menciona que el Expediente ha sido analizado, y que es verdad lo que manifiesta nuestro regidor y se encuentra en el TUO Ley 27444 en el art decimo, pero es necesario por parte de nuestras funciones mencionarles ya que existe un acuerdo de consejo en el cual se aprueba la nulidad de oficio, en el cual opino que no tendría sentido solicitar una votación debido que ya existe un acuerdo de concejo, más bien tendría que verse un acuerdo administrativo.

Recomendar a los regidores que tenemos que observar Art 11 párrafo 2 de la LOM que cualquier tipo de intromisión en cuanto a temas administrativo es causal de vacancia, por tanto se ha dispuesto que se inicie las acciones pertinentes a nivel administrativo.

**Asesor Jurídico:** procede a dar lectura, Lee el Art 45° del RIC, Reglamento Interno de Concejo.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Menciona que el Asesor Jurídico está totalmente mal informado, en primer lugar no se declaró la nulidad, indicando que al parecer el señor asesor no ha leído el acuerdo de concejo.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** Comparte la posición del Regidor Teodoro Freddy Toribio Candela, añade que como concejo no tenemos ninguna facultad del art 4 desde el inc. 1 hasta el 38 de poder declarar nulidad, nosotros modificamos, aprobamos, nosotros dejamos sin efecto los acuerdos; En términos prácticos nuestras facultades están expresas, el acuerdo dice bien claro aprobar el convenio de la empresa Inkamay SAC, lo que nosotros tendríamos que hacer es dejar sin efecto, pero tendríamos que seguir un proceso administrativo, porque toda persona tiene derecho de defensa.

**Regidora Sally Eyllin Valerio Cuadros:** Menciona que lo que solicita el regidor Feddy Toribio e Israel no está dentro de la sesión de concejo, no está dentro de sus pedidos.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara:** Solitó al asesor jurídico pueda añadir información.

**Asesor Jurídico:** Esto corresponde a interpretación de la norma, hace la explicación correspondiente al caso.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Menciona que todos los documentos, acuerdos de concejos y otros se lo acaban de entregar recién, exhorta se les deberían entregar como mínimo 24 horas antes, para poder tener su opinión con respecto al tema, hace su queja porque no le permite analizar.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Reitera que solo está pidiendo que se deje sin efecto el Acuerdo 074 de fecha 20/08/2018 por la causal de nulidad. Art.9 num.8 menciona lo que dice el numeral porque contraviene la LOM art 9 y art 66.

Menciona que el asesor debe estar para ilustrarnos no para meternos temor y decir que estamos incurriendo en causal de vacancia.

**Alcalde:** De acuerdo a su pedido es definir el trámite de nulidad de oficio no lo que está pidiendo en la sesión, lo cual solicita al regidor modificar su pedido.

El pedido del Regidor modificado es "QUE SE DEJE SIN EFECTO EL ACUERDO 74-2018 DE FECHA 20/08/2018 DONDE SE ACUERDA OTORGAR EN SESIÓN DE USO 2000 metros cuadrados A LA EMPRESA INKAMAY SAC".

Lo cual el alcalde menciona en la sesión que ha sido modificado y entra a debate ese pedido.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** Menciona que el RIC no nos prohíbe rectificarnos dado que ha sido una declaración de palabra y no escrita.

**Alcalde:** En ánimos de llegar a un feliz acuerdo se ha considerado la rectificación del Regidor Freddy Teodoro para que se inicie el debate en todo caso, lo cual menciona a los señores regidores que se da inicio al debate.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara:** Menciona que la empresa INKAMAY va tener un cierre transitorio por tener problemas en cuanto a su licencia, lo cual dice que es responsabilidad social por parte de la municipalidad.

**Asesor Jurídico:** La empresa INKAMAY no cumple la formalidad de acuerdo a Ley, en tal sentido por parte de asesoría legal se sugiere que el expediente cumpla los requisitos exigidos por normas para poder nuestras autoridades tomar una decisión o un acuerdo.

Con respecto a la declaración del regidor Freddy Teodoro no busco amedrentar, sino es mi obligación en poner en conocimiento en aras de protegerlos para poder realizar una buena gestión y no estar posteriormente inmerso en responsabilidades administrativas ilegales.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Precisa poner nuestra sinceridad para hacer bien las cosas, resalta las declaraciones del asesor y agradece su intervención.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** Si procede dejar sin efecto el acuerdo de acuerdo al respaldo de asesoría jurídica, aparte las declaraciones del regidor **Freddy Teodoro Toribio Candela** tiene fundamentos suficientes, solamente solicito a su despacho saber si ya fue o no notificado INKAMAY y tomar una decisión y dejar este punto a votación ya resuelto.

**Regidora Sally Eylin Valerio Cuadros:** Dado la modificación de pedido deberíamos continuar el debate.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Solicita que el gerente lea la constancia de la notificación a INKAMAY solamente como modo de información.

**Gerente:** Menciona el estado situacional del expediente, lo tiene el área de asesoría jurídica.

Menciona que el expediente corresponde a la anterior gestión lo cual no corresponde a una responsabilidad a nuestra gestión y deriva al asesor precisar sobre la notificación.

**Asesor Jurídico:** Menciona que el expediente no contiene toda la información que han solicitado, se encuentra incompleto, por lo que no puede precisar lo solicitado referente a la notificación.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Corta la conversación y exhorta se aboque a la pregunta si se notificó o no.

**Asesor Jurídico:** No se puede precisar la notificación porque no se tiene el expediente completo, debería complementarse con el informe técnico legal.

**Alcalde:** Aclara que en la transferencia en su revisión colocaron en el acta final en el punto B) que está incompleto y que algunas áreas no han presentado su formulario 4, lo cual genera este trastorno, todo esto está debidamente firmado por el alcalde Alexander Bazán y por la OCI.

**Regidor Sabino Lizana enciso:** Pide tener los documentos más detallados, adjuntos.

**Regidora Sally Eyllin Valerio Cuadros:** Concluye es que les falta tener mucha más información, es necesario tener un informe de todas las áreas que han intervenido en este proceso, para poder tener una decisión informada.

Pensando en la población que se atiende en Inkamay, se debería emitir un informe con la información más detallada de las áreas que han intervenido.

**Alcalde:** Se procede a la votación.

**Regidor Joao Alonso Pérez Calagua:** Menciona de que los gerentes teniendo conocimiento que la información está incompleta no les mencionaron que en el proceso de transferencia también estaba incompleto, haciéndoles perder el tiempo en la toma de decisiones en el pleno del concejo. Estamos 15 de enero y la municipalidad no puede tomar hasta la fecha decisiones importantes.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Le sorprende que a esta altura no esté la constancia de la notificación, cuando el sí la tiene, lo cual va hacerle seguimiento. Hace una queja con respecto al gerente Municipal porque no es posible que sabiendo que iban a tener una sesión él no hay facilitado toda la información pertinente a los regidores, el regidor desiste de este pedido para la próxima sesión, solicitando se notifique a todos los señores regidores y se les brinde toda la información. También solicita se notifique a INKAMAY dentro del plazo.

**Alcalde:** Menciona que en la gestión anterior la Procuraduría y Asesoría Jurídica ha observado esta información. Aprueba el pedido del Regidor Freddy Toribio Candela pasarlo a la próxima sesión.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** En este Acto el Regidor se **DESISTE** de su pedido nulidad Oficio acordado en la sesión de concejo de fecha 14/12/2018 Oficio 074-2018 de fecha 22/08/2018 celebrada por INKAMAY SAC.

**Secretaría General:** Segundo pedido por parte del Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano; Solicito a la gerencia competente un informe sobre el estado situacional del parque Automotor de la MPC.

**PEDIDO (1) Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Que a través de las gerencias competencia se informe sobre el estado situacional del parque automotor para poder tomar decisiones a fin de que los servicios no se vean limitados. Tenemos grandes falencias que deben de ser atendidas.

**Alcalde:** Pide intervención y comentarios del área de seguridad ciudadana

**Coronel Rivas:** Información sobre el parque Automotor, con relación a los vehículos, etc.

**Gerente de Obras Flor Paico:** Información sobre las maquinarias.

**Alcalde:** comenta que es necesaria la compra de maquinarias, tanto para el parque automotor como para obras.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** Solicita se de la votación, por cuestión de orden.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** El menciona que no hay nada que evaluarse, ya que el regidor solamente ha pedido una información detallada, no hay nada en debate y pide se pase al siguiente punto.

**Alcalde;** No habiendo debate se pasa al siguiente pedido, **Secretaría General:** Pasa al siguiente pedido.

**PEDIDO (2) Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano,** que la Gerencia competente curse una invitación a los directores ejecutivos de la Red de Salud Chilca, Mala y Cañete a fin de que se informe con datos estadísticos sobre la situación de la Anemia, Desnutrición infantil crónica y TBC para anotar algunas medidas correctivas.



**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Debido a la cantidad de personas que tienen estas enfermedades, es necesario tener la información, para tomar medidas, que cosa podemos hacer.

**Alcalde:** Brinda información al regidor Yaya, sobre el porcentaje de desnutrición.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** Refuta al alcalde por dar información al regidor, por no seguir el orden, a fin de no perder tiempo.

**Alcalde:** Pase a debate el pedido del **Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz:** Menciona que la gestión pasada, han gastado 39.1% y monto restante 60.9% se ha devuelto, se ha gastado muy poco, incluso se devolvió dinero en el año 2018.

**Regidora Jessica Janet Ochoa Escobar:** Solicita al gerente de Desarrollo Social les informe con respecto al documento alusivo al pedido del **Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Para que solicite informe a los directores ejecutivos de la red de salud Cañete, Chilca y Mala a fin de nos informen con datos estadísticos para tener de primera fuente la información con datos reales, es necesario ese informe.

**Gerente de Desarrollo Social:** en cuanto al informe solicitado para que se curse invitación a los directores y ejecutivos de la red de salud.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros,** solicita que se repite lo solicitado por los Regidores anteriores a ellos y que se permita la intervención.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Refuta nuevamente la posición del Alcalde sobre la Declaración de la gerente de desarrollo social, porque no se puede debatir sobre algo que no se ha informado.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** El regidor menciona que debe haber una cuestión de orden, no se puede salir de la línea de debate, no se puede intervenir sin haberlo mencionado. No corta el derecho a ningún regidor solamente quiere que se respete la cuestión de orden.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros;** Enfatiza sobre la cuestión de orden ya que el regidor Israel y Freddy intervienen sin solicitárselo al Alcalde.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano:** Solo pide tener la información mediante la invitación que se realice a los directores ejecutivos de la Red de Salud.

**Alcalde:** Solicita hacer la invitación a las autoridades permanentes para la próxima sesión.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Exhorta al alcalde que no puede tener una decisión sin el consentimiento del pleno, someta a votación.

**Alcalde;** Somete a votación los que estén de acuerdo y aprueben cursar invitación a la Red de Salud Cañete, Chilca, Mala a fin de que informen con datos estadístico sobre la situación de la anemia, desnutrición crónica infantil, TBC para adoptar algunas medidas correctivas.

**En este acto EL PLENO VOTA (10) VOTOS A FAVOR** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón y Miguel Florencio Yaya Lizano) – **(1) ABSTENCION** (Freddy Teodoro Toribio Candela)

Queda por **ACUERDO DE MAYORIA APROBADO** el pedido del Regidor **Miguel Florencio Yaya Lizano**, Que la Gerencia competente curse una invitación a los Directores Ejecutivos de la Red de Salud Chilca, Mala y Cañete a fin de que se informe con datos estadísticos sobre la situación de la Anemia, Desnutrición infantil crónica y TBC para anotar algunas medidas correctivas.

**Alcalde;** Pide que la Secretaria de cuenta del pedido.

**Secretaria General:** Pedido del regidor Teófilo Junior Arias Castellón, realizar el funcionamiento de la Obra de agua y alcantarillado de la comunidad Santa Teresa.



**PEDIDO (1) Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Enfatiza la carencia de servicio de agua en los centros poblados, priorizar Santa Teresa y pide la información sobre la obra que está paralizada; en qué estado se encuentra la obra – Informe a Desarrollo urbano y rural.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela:** Menciona que si el regidor Arias Castellón necesita información sobre la obra, se vaya a la gerencia de obras y lo solicite, no hay nada que decidir.

**Alcalde:** Pide a los regidores solicitar a las diferentes áreas la información que necesitan.

No hay debate en el pedido del Regidor Teófilo Junior Arias Castellón, por lo tanto se procede pasar al siguiente punto.

**Alcalde:** envía al siguiente pedido.

**PEDIDO (2) Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Exhortar al gerente de obras que se haga el empadronamiento de los anexos, centros poblados y asociaciones de viviendas para que puedan participar en el nuevo presupuesto participativo de este año. Pedido del regidor Arias Castellón.

**Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Enfatiza lo mismo sobre su pedido.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza:** que se tenga en cuenta que es una estación orden del día y no estación informes, es por eso que interpongo cuestión de orden.

**Alcalde:** Asesor Jurídico interviene.

**Asesor Jurídico:** Exhorta y lee el art 53 para conocimiento de todos los regidores, con respecto a la cuestión de orden.

No hay debate en el pedido del Regidor Teófilo Junior Arias Castellón, por lo tanto se procede pasar al siguiente punto.

**Alcalde:** envía al siguiente pedido.

**PEDIDO (3) Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Exhortar al gerente de obras que se le facilite el cronograma de obras del presupuesto participativo del año pasado que se va a ejecutar este año, para hacerle seguimiento ya que se detiene el ingreso de Foncomun, pedido del regidor Arias Castellón.

No hay debate en el pedido del Regidor Teófilo Junior Arias Castellón, por lo tanto se procede pasar al siguiente punto; Queda como una exhortación para tenerse en cuenta a futuro.

**Alcalde:** envía al siguiente pedido.

**PEDIDO (4) Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Priorizar el presupuesto legal para poder atender y equipar con infraestructura el problema actual de los residuos sólidos.

**Regidor Teófilo Junior Arias Castellón:** Pide al pleno aprobar el presupuesto para que se compre una maquinaria, y/u otro acto donde se pueda tener más rápido soluciones.

**Gerente de Presupuesto:** Menciona que el tema de residuos sólidos esta coberturado con el PIA 2019.

No hay debate en el pedido del Regidor Teófilo Junior Arias Castellón, por lo tanto se procede pasar al siguiente punto; No hay debate solo a manera de exhortación.

**Alcalde:** envía al siguiente pedido.

**PEDIDO (1) del regidor Joao Alonso Pérez Calagua.** Proyecto capacitación con SENCICO – ONG SUIZA y la Municipalidad.

**Regidor Joao Alonso Pérez Calagua,** se basa en el art. 9 de la LOM, no nos preocupamos por el desarrollo urbano, construimos de manera informal sin tener en cuenta formalidades, sin tener capacitaciones, lo que se quiere es capacitar a los parámetros constructores, a los propietarios de las viviendas, la calidad de materiales que deben utilizar y a quien contratar, y preciso que SENCICO – ONG Suiza, debe coordinar con la Municipalidad, realizar proyectos sin costo para realizar

...ación a los 16 distritos, gestión que se debe realizar mediante gerencia ejecutiva es por ello que pide al pleno aprobar su pedido.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, es un proyecto interesante que se encuentra en el art. 46 del RLCM, mi opinión es que se firme ese proyecto con SENCICO.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**, es un proyecto interesante y estoy de acuerdo con que se celebre este convenio con SENCICO.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, que ese tipo de convenio fortalece el trabajo que nos permite acercarnos a la población y concuerdo con el Regidor Yaya de revisar mejor los documentos y pido comprometer a gerencia general iniciar los trámites para concretar el proyecto.

**En este ACTO se somete a VOTACION DEL PLENO**, Regidor Joao Alonso Pérez Calagua; Proyecto capacitación con SENCICO –ONG SUIZA; **VOTOS A FAVOR (10)** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Laru, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela) – **VOTO EN CONTRA (1)** (Teófilo Junior Arias Castellón).

**Por ACUERDO de MAYORIA queda APROBADO** el pedido del Regidor Joao Alonso Pérez Calagua; **(10) VOTOS A FAVOR.**

**Alcalde:** pide intervención del asesor Legal.

**Asesor legal:** precisa de que está prohibido la ABSTENCION, los votos son a favor o en contra, caso contrario se está incurriendo en un error grave caso contrario se estaría incurriendo en un error grave y cada regidor es responsable por sus actos, y para que no incurra en error es que hacemos conocimiento que el voto de cada regidor es obligatorio, a fin de evitar sanciones futuras.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** pide al señor asesor que se limite en sus funciones que no nos venga a enseñar como votar, y que nos enseñe en que articulo esta donde nos prohíbe hacer convenios.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano;** que aquí no está en juicio suscribir un convenio con SENCICO, lo que entiendo que para realizar un convenio hay que cumplir procedimientos administrativos, para eso existe la ley y con la normatividad existente. Se nos está poniendo en auto situaciones que podrían pasar, y se debe tener en cuenta el aporte y la intervención del asesor legal. No busquemos los extremos y menos hacer controversia donde no hay.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** En cuanto a lo expuesto por el asesor legal preciso el art, 46, sobre las intervenciones deberán tratarse sobre el fondo del debate. El asesor legal debió emitir una opinión técnica antes del debate y que no hay ninguna norma que le permita intervenir después de la votación.

**Asesor Legal,** la intención del asesor legal es simplemente apoyar para que no se sigan cometiendo errores, y no afectar el honor ni derechos de alguna de las personas.

**Alcalde:** pasamos al siguiente pedido.

**PEDIDO (1) del Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Se aunó al pedido del Sr. Freddy Toribio respecto a la asignación del personal, pide se le informe ¿Cuántos puestos de trabajo tenemos? ¿Cuáles son los cargos? ¿Cantidad de personas que faltan para contratar? ¿Cuál es el perfil que se necesita según la LEY SERVIR.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** argumenta en el inc. 22, art. 4 del RIC, su pedido en cuanto a que como parte de su labor fiscalizadora, para mi es importante saber que personas laboraban en el 2018 y quienes han ingresado a laborar en el 2019, que labor cumple, en que área se encuentra, me





... para saber cuál es la realidad del trabajador municipal; es por ello que solicito se apruebe y me brinden la información solicitada.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** pasamos al debate en cuanto al pedido del **Regidor Israel Guzmán Mendoza.**

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** el pedido del señor Regidor **Israel Guzmán Mendoza** es importante y guarda relación al pedido que he solicitado, que es que se convoque a concurso todas las plazas existentes en virtud al Decreto Legislativo 1057, regula contrato CAS, art. 7, responsabilidad administrativa y civil, y art. 4, apoyo el pedido del Regidor Israel que se le brinde la información solicita al señor regidor porque esto va servir como base, cuántas plazas se van convocar por contrato CAS ya que es importante saber cuántas plazas existen y se convoque a concurso.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros;** para comentarle al Regidor Toribio que ese tema ya se tocó sobre la contratación de personal y que ello es competencia administrativa, se solicitó intervención del asesor legal quien aclaró ello; ya se llevó a votación en la sesión anterior y se sometió a votación a favor 2 – 3 abstención y en contra 6 votos.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** es cierto que ese tema ya se tocó y quedo claro cuál es la función del Alcalde, es por eso que yo solicite la información de los trabajadores y usted como alcalde solicitará el cuadro de asignación para tocarlo en otras reuniones.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Con el fin de sustentar el pedido, Pido la intervención del asesor jurídico para que comente sobre el tema.

**Asesor Jurídico;** Remitiendo a la norma art. 20 funciones del Alcalde, esto obedece a un procedimiento formal para poder brindar la información, existe la procedencia para remitir la información solicitada por el Regidor.

En este ACTO se somete a VOTACION DEL PLENO, El pedido de los **Israel Guzmán Mendoza** y **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela** El PLENO emite su VOTO – (5) VOTOS A FAVOR (Israel Guzmán Mendoza, Sabino Lizana Enciso, Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela); (6) VOTOS EN CONTRA (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Rosa Luz Lázaro Tuanama y Teófilo Junior Arias Castellón, Por ACUERDO DE MAYORIA NO SE APRUEBA el pedido del **Regidor Israel Guzmán Mendoza** y **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, (6) VOTOS EN CONTRA.

**PEDIDO (2) del Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Pidió poder fijar la remuneración del alcalde y dietas de los regidores.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Argumenta su pedido es importante fijar la remuneración del Alcalde, de acuerdo a la normas establecidas, tengo dos sustentos normativos, primero la ley 28212 nos dice que los sueldos de los funcionarios públicos, deriva al decreto legislativo 0025-2007, nos fija unos cuadros que va de acuerdo a una escala donde nos dice en su art.4º establece que los alcaldes provinciales y distritales reciben una remuneración mensual que es fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de sus circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto Unidad de Remunerativa del Sector Publico – URSP, por todo concepto; quiere decir que se refiere a toda la población de la provincia a los 16 distritos, esa información la obtienes en RENIEC, para acceder a la información; cabe precisar por otro lado que El artículo 5º inciso 5.2) de la Ley Nº 28212, modificada por el Decreto de Urgencia 038-2006, establece que los regidores municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos y concejos municipales, de conformidad con lo que disponen la respectiva ley orgánica. En ningún caso dichas dietas pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del alcalde, así también hago en este acto entrega de la información para que haga llegar a los regidores. Vale decir que de acuerdo a la población que tenemos nos encontramos en la 7ma escala y por ello correspondería como remuneración del Alcalde corresponde a la suma de S/. 7,

SOLES, estas normas no son vinculantes, supone que la remuneración se debe tener en cuenta de la población electoral actual, en ese sentido la norma precisa que los Alcaldes de las municipalidades capitales de provincias y alcaldes de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la provincia constitucional de Callao, percibirán una remuneración adicional que equivale al 30% del ingreso máximo mensual por todo concepto, la misma que no excederá al 50% de la UISP(S/ 1 300).

La información de RENIEC la puedes validar ingresando desde tu móvil para verificar si es real. Y debo precisar que mi argumentación está basada en la Ley N° 28212 y las normas antes citada, y se tendría que hacer el cálculo de la dieta de los regidores, del monto total de la remuneración del Alcalde, es todo lo que sustentó en mi argumentación y lo dejo al debate del pleno.

**Alcalde:** concluida la argumentación del pedido del **Regidor Israel Guzmán Mendoza** Pase a debate el pedido.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** solicita una cuestión previa a efectos de continuar con el debate, en el sentido que tenemos que recabar información del área de gerencia, asesoría jurídica, del área de presupuesto, tener que saber si está presupuestado, no solamente es eso si no también debemos oficiar a reniec para nos informe sobre la población electoral del distrito de san Vicente; a asesoría legal a fin de que nos informe sobre si se necesita tener en cuenta la población electoral de cañete provincia o de todos los distritos, solicito se apruebe la cuestión previa a efectos de tener información autorizada de las gerencias.

**Regidora Sally Eylin Valerio Cuadros,** en esta oportunidad quiero darle la razón al regidor Toribio, en este caso no solo nos podemos dejar llevar de la información del **Regidor Israel Guzmán Mendoza** y me aúno al pedido de Toribio que se pueda solicitar un informe técnico de las áreas correspondientes y del área de presupuesto y baso en ello poder tomar una decisión.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** cito al autor Jhony Márquez, quien dice que el monto de la dieta no se fija en función del presupuesto si no en base a la real y capacidad intangible de la población. posteriormente el gobierno ha emitido leyes y decretos que fija la remuneración de El Alcalde y ello se sustenta en el Decreto Supremo 025-2007 es un decreto reglado que se debe regir en base a esa reglas para determinar la remuneración de El Alcalde y la dieta de los Regidores; cabe precisar que anteriormente se fijaba en base al presupuesto y en ese sentido la remuneración subía de manera exorbitante y si el presupuesto baja la remuneración bajaba es en ese sentido que se emite el Decreto Supremo 0025-2007, ha sido emitido únicamente para la determinación de la remuneración del Alcalde y la dieta de los regidores y debo precisar que la información es fácil de corroborar ingresando desde su móvil a RENIEC, y no es necesario pedir informe a asesoría jurídica para saber esa información y posterior a ello puede venir asesoría jurídica a emitir su informe y quisiera escuchar su posición, se debe tener en cuenta el art. 390 que cuando hay fondos y no se está cumpliendo con el pago se está contraviniendo la norma.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** señores lo que está en debate es la cuestión previa, estamos debatiendo si el pleno acepta o no la cuestión previa, y que primero se resuelva la cuestión previa, en cuanto a pedir informes a las demás áreas técnicas presupuesto, asesoría jurídica, lo importante es de donde sacamos la remuneración de la población de la provincial o de provincial y los demás distritos.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** para hacerle recordar a los miembros del concejo un punto más de la agenda que estamos tratando y como todos los puntos se van llevar a votación y para ello todos tenemos el derecho de poder intervenir, y como dice el regidor Israel tenemos esos datos reales no solo de RENIEC sino también de ONPE y INEI, y para poder tener la información real y pedir informe del asesor jurídico.

**Regidora Sally Eylin Valerio Cuadros,** para comentarle que existe un oficio emitido por el órgano de control interno le hace una advertencia al alcalde anterior sobre este tema, no es tomar una decisión en este momento, si no tenemos que tomar una decisión informada y considerar los precedentes que hay para este tema.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** si no estamos considerando tomar una decisión para cosas sencilla este tema se va postergar, este asunto lo puede aclarar asesoría jurídica, estamos hablando



...dos normas que han sido narradas y se han facilitado a los regidores no hay más que tratar sobre  
**Toribio**, pide cuestión de orden se tiene que debatir si se acepta o no la cuestión previa, primero se  
que resolver la cuestión previa.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, que se tiene que precisar que el regidor Toribio Candela  
precise cual es el requisito de procedibilidad porque yo entregué toda la información y expliqué lo  
establecido en la norma, cuál es su requisito para admitir la cuestión previa.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**; Los requisitos de procedibilidad son los siguientes;  
Primero que se oficie a RENIEC para saber cuál es la población electoral, informe de la gerencia de  
Presupuesto, informe de Asesoría Jurídica, se precise cual es la población que se debe tener en  
cuenta para determinar la remuneración del alcalde.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**; que debemos tomar decisiones en el marco de la ley, ya  
que se trata de un tema muy sensible, por eso debemos ser muy rigurosos y tratar el tema en marco  
de la ley, es importante cumplir con el procedimiento administrativo, debemos cumplir con el  
procedimiento y recabar información.

En este acto **EL PLENO VOTA PARA DETERMINAR LA CUESTION PREVIA**, planteada  
por el **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, el pleno **VOTA: (10) VOTOS A FAVOR**  
(Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa  
Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias  
Castillón, Joao Alonso Pérez Calagua, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio  
Candela)– (1) VOTO CONTRA (Israel Guzmán Mendoza), Queda aprobado por **ACUERDO** de  
mayoría la **CUESTION PREVIA** interpuesta por el Regidor Toribio Candela; consiste en recabar  
informes de: Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, RENIEC. **Y queda como  
punto de Agenda de la próxima sesión de concejo.**

**Regidor Israel Guzmán Mendoza, DEJA CONSTANCIA DE VOTO EN CONTRA**, Que  
habiendo sustentado su pedido dentro del marco legal pertinentes y más aun habiendo hecho llegar  
la documentación que lo sustenta a cada uno de los regidores, no es posible que no se pueda  
resolver algo tan sencillo, habiendo tantas cosas pendientes por resolver a futuro.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**, Pide intervención de asesor jurídico a fin de que aporte  
sobre el tema.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**; Pide intervención de asesor jurídico ya que no todos  
somos abogados y necesario escuchar la opinión de asesoría Jurídica.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**; indica que él no está de acuerdo que intervenga en  
asesor jurídico porque ya se declaró fundado mi pedido de cuestión previa, y que ya se votó al  
respecto y que la opinión de asesoría jurídica no tiene razón de ser, y que haga un informe escrito,  
no es necesario su intervención.

**Asesoría Jurídica**; Es cierto lo que establece el Regidor Toribio, y que en cuento al tema  
planteado está establecido dentro del Decreto Supremo 025-2007, está dentro de la escala 7, y que  
vendría a ser la remuneración del alcalde de S/: 7,150.00 soles; precisa que los Alcaldes de las  
municipalidades capitales de provincias y alcaldes de las municipalidades distritales de la provincia  
de lima y de la provincia constitucional de Callao, percibirán una remuneración adicional que  
equivale al 30% del ingreso máximo mensual por todo concepto, la misma que no excederá al 50%  
de la UISP(S/. 1,300), hay que ser respetuosos de le Ley, tenemos un decreto supremo que es el  
único mecanismo legal por el cual es el único medio que se puede determinar la remuneración de  
los alcaldes.

**Gerente Municipal**; sólo para informar que es un punto importantísimo de tratar en agenda, la  
gerencia ha cursado un oficio a RENIEC solicitando informe sobre la población electoral  
actualizada, asimismo administrativamente se ha solicitado informe a las gerencias competentes,  
para sustentar la remuneración del alcalde y las dieta de los regidores conforme al marco normativo  
vigente, y que al área de asesoría jurídica recomendara cual debe ser la propuesta administrativa  
como agenda de la próxima sesión de concejo, ya debería estar con todos los sustentos técnicos

que se sometan a votación, las acciones del concejo son actos de gobierno y lo de acuerdo se cumplen.

**Alcalde.** Pasamos al siguiente Pedido; Secretaría General, da cuenta del pedido.

**PEDIDO (3) del Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Informe de todos los instrumentos de gestión del ROF, CAP, MOF Y RIC, esto para ver si necesitan modificación o verificación y de ser así designar una comisión especial para que se encargue y se lleve a sesión según corresponda.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Argumento mi pedido en base a lo establecido en el art. 4, para mí es importante que los documentos de gestión estén actualizados, es por eso que pido informe de todos los instrumentos de gestión del ya como se puede ver el RIC tiene 14 años de antigüedad, hay instrumentos de gestión que ya están vencidos y algunos que no existen, la idea es tener buen instrumento de gestión para que pueda haber una buena gestión, formar una comisión revisora para que se evalúe la situación de los documentos que existen y poder ver que hay y que no y que se puede modificar.

**Alcalde,** pasa a debate el pedido del señor Regidor **Israel Guzmán**

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Para interponer una cuestión previa señor Alcalde primero, no podemos tomar una decisión sin estar informados es por eso que pido que primero nos informen las áreas correspondientes en qué estado se encuentran los documentos de gestión

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** para aclarar que solicité se forme una comisión revisora.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** el señor está pidiendo que le autorice informe sobre los documentos de gestión, ingrese a transparencia y ahí se visualice.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** cuestión previa requisitos de procedibilidad, necesitamos información oficial, y una autorización más detallada y más veraz y con esa información yo podría trabajar y decir que cosas falta y que falta actualizar.

**Alcalde:** Actualizamos los instrumentos de Gestión o no se Agotado el debate en ese sentido sometemos a votación.

En este ACTO EL PLENO SOMETE A VOTACION el Pedido del Regidor **Israel Guzmán Mendoza** que se emita Informe de todos los instrumentos de gestión del ROF, CAP, MOF Y RIC, esto para ver si necesitan modificación o verificación y de ser así designar una comisión especial para que se encargue y se lleve a sesión según corresponda; **VOTO (11) A FAVOR,** se **APROBO por UNANIMIDAD,** el pedido del Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela).

**Alcalde,** Pasar el segundo pedido del Regidor **Israel Guzmán Mendoza**

**PEDIDO (4) del Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Solicita de manera urgente conformar una comisión para hacer la revisión del RIC y se pueda modificar y poder crear una comisión de Seguridad Ciudadana.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza,** Argumento mi pedido, ya que hay 7 comisión y no tenemos una gerencia de seguridad ciudadana, es muy importante designar una comisión revisora respecto a este RIC, para crear un Seguridad Ciudadana, no podemos trabajar durante 20 años con 7 comisiones, hace 20 años podíamos caminar tranquilos por la calle, por eso urge formar una comisión de seguridad ciudadana. Es muy importante tener una gerencia propuesta y una comisión para poder reducir el índice delincencial.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano,** Para precisar que hace muchos años se habla de este tema y se sigue en lo mismo, no es posible que no tengamos una gerencia de seguridad ciudadana, ya es hora que tomemos conciencia que se necesita formar Gerencia de Seguridad Ciudadana,

de acuerdo con el pedido del Regidor Israel, ya que es urgente atender este pedido por la seguridad de nuestra Provincia de Cañete.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, me gustaría consultar al asesor, que se cree la Comisión de Seguridad Ciudadana y adicional a ello me aúno al pedido del Regidor Israel Guzmán Mendoza, a fin de que también se cree la comisión de Defensa Civil, es por ello que pido que el asesor legal nos pueda ilustrar referente al tema.

**Alcalde**, por mayoría del pleno pide intervención de asesoría jurídica  
**Asesoría Jurídica**; que si incluso tendrían injerencia ustedes mismos de formar la comisión para modificar y actualizar este documento de gestión, es posible si es posible.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, Para aclarar que lo que ha pedido el Regidor Israel Guzmán es formar una comisión Revisora para el RIC, y no podemos tratar de algo distinto de lo que no se ha pedido.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, para precisar que mi pedido es de manera URGENTE el siguiente: Solicita de manera urgente conformar una comisión para hacer la revisión del RIC y se pueda modificar y poder crear una comisión de Seguridad Ciudadana.

**Gerente General**, Que es importante actualizar los documentos de gestión, para hacer una modificatoria tiene que plantearse una ordenanza, que incluya esa modificación en el artículo que corresponda incluyendo dos modificaciones más, y pedir la opinión técnica a las áreas legales correspondientes. Una modificación integral, tomaría más tiempo.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, para aclarar que se podrían agregar algunos artículos, sino una pequeña modificación.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros**, pido que la secretaria lea mi pedido en el sentido de que yo he pedido que me aúno a lo solicitado del Regidor Israel Guzmán; Agregar a la comisión de seguridad ciudadana, la comisión de Defensa Civil.

**Secretaria**; paso a leer el pedido de la Regidora Sally Valerio; Agregar a la comisión de seguridad ciudadana, la comisión de Defensa Civil

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, con mucha pena tengo que decir que la estación de orden del día ya terminó, a esta estación de orden del día venimos a debatir lo que nosotros hemos aprobado en la estación de orden del día. Señores regidores no se puede agregar más pedidos, en la estación de orden del día no puedes adherirte a otro pedido. Se ha dicho que el RIC ya ha sido actualizado en el 2014 y tienen que hacer opinión de asesoría legal.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, creo que todo los del pleno tienen su RIC a la mano, no se hizo ninguna modificación del RIC en el 2014 lo que se hizo es ordenar, se ordenó no se actualizó. Verificar en su RIC donde dice 30.04.2005 donde dice que se actualizó en RIC. Cabe precisar que es la primera vez que se está acordando actualizar unos artículos. Y solo estaríamos actuando conforme al art. 4 inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, que no se opone a la comisión pero sí, que se someta a los procedimientos establecidos, pido intervención del área de planificación y desarrollo.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano**; Hay que cumplir con la formalidad y la comisión tienen que exponer el porqué de las modificaciones.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza**, quiero ser bien claro si yo pido formar la comisión revisora, y también indico sobre algunas comisiones que se necesiten, se supone que esa comisión revisora verificara las falencias y si pueda modificar o agregar algunos artículos, ustedes dirán si está de acuerdo o no. Y si no están de acuerdo se devolverá al pleno para que pueda hacer las correcciones necesarias.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara**, que no podemos sujetarnos a modificar un pedido, y esto se extendería más, si no tenemos algo claro nos vamos a extender y dilatar, creo que lo más saludable es ceñirnos a nuestro reglamento y sugiero se pase a votación.

**Secretaria**, para aclarar el punto termina la intervención del Regidor Israel Guzmán Mendoza la regidora Sally Valerio Cuadros pidió que se aúna al pedido del Regidor y se agregue la comisión de defensa civil.

**Votación**, se somete a **VOTACION DEL PLENO, (11) VOTOS A FAVOR; POR UNANIMIDAD** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso,



Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela); **SE ACUERDA APROBAR** el pedido del Regidor Israel Guzmán Mendoza y regidora Sally Valerio Cuadros.

Se procede a la formación de la comisión, en este **ACTO** se somete a votación del pleno por cuantos miembros estarán conformados la **COMISION REVISORA**, por mayoría se **ACUERDA** que la comisión revisora estará conformada por **TRES MIEMBROS**.

El señor Alcalde, somete a propuesta, oída las propuesta del pleno, se somete a votación el pedido del regidor Israel Guzmán y Sally Valerio sobre la formación de la **Comisión Revisora para el RIC** y se pueda modificar y poder crear una comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, en este acto **SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO AL VOTO: POR UNANIMIDAD** se **ACUERDA APROBAR** el Pedido del Regidor Israel Guzman Mendoza y Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros y se **PROCEDIO** formó la comisión siendo integrada de la siguiente manera.

**COMISIÓN REVISORA DEL RIC:**

Presidente	:	Sr. Israel Guzmán Mendoza.
Integrante	:	Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano
Integrante	:	Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros.

Se otorga un plazo de 30 días hábiles, a fin de la Comisión Revisora para el RIC y se pueda modificar y poder crear una comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil que puedan realizar las revisiones correspondientes del RIC.

**Alcalde:** Pasamos al siguiente pedido

**PEDIDO (5) del Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Pide un informe del estado situacional actual del estadio municipal de Cañete.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Argumenta su pedido, bueno para en principio solicitar la información es un derecho, me preocupa mucho la situación actual del Estadio Municipal ya que ingresan muchos turistas a nuestra provincia; y tenemos un estadio en el que se ha invertido tanto dinero y no vemos las mejoras ni los cambios, es por ello que solicito se nos informe el estado real en el que se encuentra estadio municipal nuestra provincia de Cañete.

En este **ACTO** se somete **AL VOTO**, El pedido del **Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Pide un informe del estado situacional actual del estadio municipal de Cañete; **EL PLENO emite su VOTO** y por **UNANIMIDAD** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela), **ACUERDA APROBAR** el pedido del Regidor **Israel Guzmán Mendoza**, brindar la información requerida por y atender su pedido.

**Alcalde:** Pasamos al siguiente pedido.

**PEDIDO (1) Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** Pide formar una comisión del bicentenario para ser considerado en el plan del gobierno central ya que ellos han programado muchos eventos culturales, deportivos y podemos aprovechar para el evento de los Panamericanos.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** Argumenta su pedido que este evento es de mucha importancia para nuestra provincia ya que esta próximo el bicentenario y tenemos aprovechar esta ocasión para incentivar el turismo y para dar realce a nuestra provincia de Cañete y tenga el sitio que se merece y con ello promocionar el turismo ya que ello va generar puestos de trabajo y va ayudar en el crecimiento de nuestra provincia.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela**, precisó que la Comisión que se formar no deberá generar gasto alguno, caso contrario se debe solicitar informe a presupuesto, de no ser así se puede conformar de una vez la comisión.

En este Acto el **PLENO** por **UNANIMIDAD (11) VOTOS** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela) **SE ACUERDA** formar la **COMISION DEL BICENTENARIO**, y se formó la comisión siendo integrada de la siguiente manera.

**COMISIÓN DEL BICENTENARIO**

Presidente	:	<b>CPC Segundo Constantino Díaz De la Cruz</b>
Integrante	:	<b>Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros</b>
Integrante	:	<b>Sr. Israel Guzmán Mendoza</b>
Integrante	:	<b>Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar.</b>
Integrante	:	<b>Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara.</b>
Integrante	:	<b>Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz</b>
Integrante	:	<b>Sr. Sabino Lizana Enciso</b>
Integrante	:	<b>Sra Rosa Luz Lázaro Tuanama</b>
Integrante	:	<b>Sr. Joao Alonso Pérez Calagua</b>
Integrante	:	<b>Sr. Teófilo Junior Arias Castellón.</b>
Integrante	:	<b>Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano</b>
Integrante	:	<b>Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela</b>

**Alcalde:** Pasamos al siguiente pedido

**PEDIDO (2) Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** Declara de interés y de prioridad las vías de evitamiento ya que las vías han colapsado.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** Argumenta su pedido que es importante darle prioridad a las vías de evitamiento ya que la provincia está colapsando y en ese sentido pide un informe técnico a la Gerencia de Obras y Desarrollo urbano, así también solicita que se elabore el perfil del proyecto.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Pide que se oficie al Gobierno Regional y lima y provincias para informe si se elaboró Perfil, y que se haga la gestión.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano;** que se haga por Gestión, ya que muchos proyectos se han hecho por gestión.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Interpongo cuestión previa, para tomar una decisión se necesita una mayor información, documentos para poder hacer un mejor estudio y análisis de lo solicitado; es por ello que pido que tenga en cuenta la cuestión previa solicitada.

En este Acto **EL PLENO** por **UNANIMIDAD (11) VOTOS** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castellón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela), **SE ACUERDA aceptar la Cuestión Previa** interpuesta por el Regidor Israel Guzmán Mendoza, a fin de solicitar información de las áreas correspondientes.

**PEDIDO (1) Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Reforzar el plan de trabajo de las vacaciones útiles.



No hay debate en el pedido del Regidor **Joseph Guillermo Llanos Lara**, por lo que solo se queda en informe y por lo tanto se procede pasar al siguiente punto; Queda como una exhortación para tenerse en cuenta a futuro

**PEDIDO (2) Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Crear una comisión universitaria para el acuerdo de del tema medio ambiente con los profesionales y estudiantes de la carrera del medio ambiente, así mismo sobre los temas de la desnutrición y anemia, también una comisión con Ing. de Alimentos, estudiantes o egresados para que pueda reforzar nuestro plan de trabajo y sirva a la vez como prácticas profesionales

No hay debate en el pedido del Regidor **Joseph Guillermo Llanos Lara**, por lo que solo se queda en informe y por lo tanto se procede pasar al siguiente punto; Queda como una exhortación para tenerse en cuenta a futuro

**PEDIDO (3) Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Apoyo a la comunidad universitaria solicita informe de cómo está la actual situación del camino ingreso a la Universidad Nacional del Callao.

No hay debate en el pedido del Regidor **Joseph Guillermo Llanos Lara**, por lo que solo se queda en informe y por lo tanto se procede pasar al siguiente punto; Queda como una exhortación para tenerse en cuenta a futuro

**PEDIDO (4) Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Informe del plan de trabajo en cuanto a las metas 2015-2018 haya dejado en cuanto a turismo.

El Regidor **Joseph Guillermo Llanos Lara**, indica que se DESISTE de su pedido.

**PEDIDO Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Auditoria en la Gerencia de obras, la cual se han pagado obras que no han sido ejecutadas

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Argumenta su pedido indicando que nos faculta al consejo municipal realizar auditoria, el día 28 de diciembre de han pagado un innumerable obras, mantenimiento de estadio, jardines, parques, etc. y que no se han ejecutado, ya he realizado una denuncia penal, he solicitado a la intervención de la Gerente de obras, y la intervenciones OCI, se ha observado que estas obras no han sido ejecutadas, a pesar que ya han sido recepcionadas y se han dado la conformidad el día 28 de diciembre; es por ello que solicito que se haga esa AUDITORIA por parte de la gerencia de obras.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano,** creo que es importante que se realice una auditoria por las irregularidades advertidas; verificar si hay presupuesto, mecanismos razonable y responsables y si podemos asumir los gastos que implica realizar un auditoria.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela,** es importante realizar esta auditoría, si hay gastos en que incurrir, lo veremos posterior pero es facultad del pleno solicitar AUDITORIA, y en su momento si nos cuestionan se dirá se solicitó Auditoria y el pleno lo aprobó; si no hay recurso, nosotros salvamos nuestra responsabilidad conforme al art. 11 de Ley Orgánica de municipalidades.

**Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros,** yo quiero precisar que nuestra posición es ratificar el compromiso de realizar de no al borrón y cuenta nueva.

**Alcalde:** Se somete a votación del pleno el pedido del Regidor Toribio Candela.

En este acto se somete a **VOTO, el PLENO por UNANIMIDAD (11) VOTOS** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Israel Guzmán Mendoza, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Joao Alonso Pérez Calagua, Teófilo Junior Arias Castillón, Miguel Florencio Yaya Lizano y Freddy Teodoro Toribio Candela); **EL PLENO ACUERDA APROBAR** realizar la Auditoria en la Gerencia de obras, la cual se han pagado obras que no han sido ejecutadas **Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela.**



**INFORME – PEDIDO NUEVO AYACUCHO:**

**Gerente General;** Remite informe sobre el Recurso de Apelación contra el proceso electoral en el centro poblado Nuevo Ayacucho.

**Gerente General,** Argumenta su pedido mediante recurso de apelación contra ordenanza municipal 027-2018, se convocó a elecciones del centro poblado nuevo Ayacucho, cuyas elecciones se desarrollaron el día 18.11.2018, eso en marco de la ley 28440 que regula las elecciones de autoridades de los centros poblados y en el marco de la ordenanza 027-2018.

**Que,** consecuentemente estando al resultado informado por el Comité Electoral sobre las Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Nuevo Ayacucho corresponde al Alcalde Provincial de Cañete, proclamar al Alcalde y su lista de Regidores que obtuvieron la votación más alta, según resultado informado por el Comité Electoral, de conformidad con lo regulado en el Art. 8° de la Ley N° 28440; **Que,** mediante Ordenanza N° 027-2018-MPC de fecha 18 de julio de 2018, se convocó para el 18 de noviembre de 2018, la Elección del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho – San Vicente, provincia de Cañete; **Que,** de los actuados se tiene que con Exp. N° 011358-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, la persona de Jesús Alca Ari, personero legal de la Organización Cívico – Político “Nuevo Amanecer”; Moisés Eduardo Mora Machaca; personero legal del Partido Independiente de “Nuevo Ayacucho”; Rusier Willie Fernández Sánchez personero legal del partido “Perú Patria Segura”; y Jober Huamán Polanco, personero legal del partido “Acción Popular”; solicitan la Nulidad de las Elecciones Municipales del Centro Poblado Nuevo Ayacucho; peticionado además se realice Elecciones Municipales Complementarias; **Que,** a través de la Resolución N° 006-2018-CE-CPNA de fecha 26 de noviembre de 2018, el Comité Electoral declaró IMPROCEDENTE la solicitud de nulidad de elecciones municipales; según los fundamentos ahí esgrimidos;

**Que,** se advierte de los recaudos que los personeros legales mencionados en el 4to. Considerando del presente, interponen recurso de apelación contra la Resolución N° 006-2018-CE-CPNA emitido por el Comité Electoral. Sustentando su recurso que conforme al padrón electoral se tiene un total de 1954 electores hábiles, no obstante conforme al acta de escrutinio únicamente concurren a las votaciones 944 electores. Señalando además lo preceptuado en la Ley de Elecciones Municipales N° 26864 en su: *Es causal de nulidad de las elecciones la inasistencia del más del 50% de los votantes al acto electoral o cuando los votos nulos o en blanco, sumados o separadamente superen los 2/3 del número de votos emitidos. En estos casos proceden Elecciones Municipales Complementarias.*

**Que,** con proveído S/N recibido el 26 de diciembre de 2018, plasmado en el Informe N° 1530-2018-GSDSyH-MPC de fecha 20 de diciembre de 2018, por el cual remite todo los antecedentes, con el documento “Recurso de Apelación” a esta Administración Municipal adjuntándose además el Informe del Comité Electoral que da por concluido el proceso de elecciones, alcanzándose además las actas de escrutinio y los resultados obtenidos. Correspondiendo en dilucidar lo siguiente: La NULIDAD de las Elecciones solicitada por los personeros legales participantes en el proceso electoral y consiguientemente el recurso de apelación interpuesto contra el Comité Electoral; El Informe del Comité Electoral por el cual remite los actuados relacionados a las Elecciones del Alcalde y Regidores del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, para efectos de su proclamación; **Que,** bajo dicho contexto se desprende que no resulta de aplicación para efectos de las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados lo sustentado por los personeros legales, es decir la Ley N° 26864 toda vez que constituye una norma de alcance para las Elecciones de Alcaldes Provinciales y Distritales, configurándose al presente caso la aplicación de la Ley N° 28440 y la Ordenanza N° 011-2017-MPC, los cuales están referidos a las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, siendo INFUNDADO el pedido de NULIDAD de la Resolución N° 006-2018-CE-CPNA del Comité Electoral de fecha 26 de noviembre de 2018; incumbiendo al Pleno de Concejo Municipal pronunciamiento al respecto, por constituir última instancia, de conformidad al Art. 7° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados N° 28440; **Que,** consecuentemente estando al resultado informado por el Comité Electoral sobre las Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado Nuevo Ayacucho corresponde al Alcalde Provincial de Cañete, proclamar al Alcalde y su lista de Regidores que obtuvieron la votación más alta, según resultado informado por el Comité Electoral, de conformidad con lo regulado en el Art. 8° de la Ley N° 28440; **Que,** mediante Informe Legal N°

003-2019-GAJ-MPC de fecha 09 de enero de 2019, el Abg. Luis Alejandro Huamán Quicaño – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina entre otros: Que, es Improcedente, por extemporáneo el Recurso de Impugnatorio de Apelación interpuesto contra la Resolución del Comité Electoral N° 006-2018-CE-CPNA de fecha 28 de noviembre de 2018, presentado por la administrada Celina Alcántara Álvarez y el administrado Jesús Alca Ari en su calidad de personero legal de la Lista N° 01; en representación de los señores: Moisés Eduardo Mora Machaca personero legal de la Lista N° 02; Ruser Willie Fernández Sánchez personero de la Lista N° 04 y don Jober Huamán Polanco, personero legal de la Lista N° 05, Que, mediante Informe N° 003-2019-GM-MPC de fecha 10 de enero de 2019, el Econ. Carlos Arturo Reyes Román – Gerente Municipal recomienda entre otros: El Concejo Municipal Provincial está facultado para deliberar en última instancia, según lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Impugnaciones: *“Las impugnaciones contra el resultado del sufragio publicado por el Comité Electoral se interpondrán dentro de los tres (03) días contados a partir de la publicación de los resultados y serán resueltas en primera instancia por el Comité Electoral y en última instancia por el concejo municipal provincial”*;

Al respecto la gerencia general propone al señor alcalde que se eleve al pleno los puntos 1 y 2.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Entiendo que es un tema se suma importancia, es un informe de varias páginas y entiendo que se tiene que hacer un análisis y aquí no muchos entendemos los temas de nulidad y temas legales, existiendo muchos documentos nos va tomar horas ver este tema, deberíamos tener un poco más de certeza antes de emitir una opinión o una deliberación, pido que se trate esto en una sesión extraordinaria, y poder tener un mejor análisis y poder tomar una buena decisión.

**Gerente General:** Este expediente tiene dos informes legales de la anterior gestión y de la actual gestión, y ambos precisan el mismo procedimiento por eso está regulado en la Ley N° 28440, adicionalmente alineada a la ordenanza municipal 012- 2007 y adicionalmente a una ordenanza 27-2018, donde precisa que se desarrollen las elecciones en el centro poblado nuevo Ayacucho, mi persona como Gerente Municipal solo está sustentando los informes de asesoría legal, estamos hoy día 15 de enero y el centro poblado esta sin autoridades; la única recomendación que hace la gerencia que estoy a cargo, se efectuó el dictamen de la comisión de desarrollo social y se someta a debate; porque administrativamente ya hicimos nuestro trabajo, ya se sustentó legalmente, si se aprueba de devuelve al despacho de Alcaldía y emite el acto resolutorio y acredita al alcalde del centro poblado; y, si se deniega el pedido o no se considera los dos informes legales, administrativamente ya se ha cumplido, y solo queda evaluar por el concejo provincial.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Pide ceder su tiempo de tres minutos para que intervenga el señor Jesús Alca Ari, Alcalde del centro Poblado nuevo Ayacucho.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Interpone una cuestión de orden, ya que es un tema netamente jurídico y me opongo a la intervención del señor Ari; el comité electoral resuelve el 26.11.2018, resuelve declarar improcedente la solicitud de nulidad del Centro poblado nuevo Ayacucho, el asesor legal ponía declarar improcedente por extemporáneo, por eso señores del Pleno se devuelve nuevamente a asesoría legal, el asesor legal no está para pronunciarse por lo ha sido materia de recurso de impugnación. Voy pedir que se devuelva a asesoría legal para emita nuevo informe si se pronuncie por el recurso impugnatorio.

**Regidor Joseph Guillermo Llanos Lara;** Reiteró su pedido intervenga el señor Jesús Alca Ari, del centro Poblado nuevo Ayacucho.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** para hacer la presión que de acuerdo a lo establecido en el RIC, un regidor puede ceder su tiempo a un tercero para que pueda intervenir con autorización del pleno, el regidor está en el correcto, solo que el pleno tiene autorizar ello, por esos interpongo una cuestión de orden para poder interpretar lo establecido en el RIC, se proceda conforme lo establece.

**Alcalde;** solicita al pleno autorización para que el Jesús Alca Ari, pueda intervenir, en este Acto el pleno por Mayoría aprueba la intervención del señor Jesús Alca Ari.

**Señor Alca Ari;** Saludo a las autoridades, para decirle que las elecciones se han llevado a cabo dentro de los procedimientos establecidos por Ley, estoy presente con la plancha y con las autoridades del centro poblado Nuevo Ayacucho; a raíz de la falta de autoridad se ha incrementado



la delincuencia, no hay seguridad estamos expuestos al peligro; es más para la indignación de todo el centro poblado se está haciendo presente el alcalde de Grocio Prado- Chíncha, se está haciendo presente como autoridad, como queda cañete, yo no puedo presentar ningún documento como alcalde electo a mí me reclama, ya que no tengo el cargo, el 4 de febrero es su aniversario y no puedo hacer nada, nos dicen que somos una comunidad fantasma que no existimos, y eso da cólera. **Alcalde;** este pleno y los que conocemos vamos a reivindicar este tipo de acto muy incómodo para esta zona, con la voluntad de todos las cosas van salir bien.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** he revisado los documentos y he podido ver que para presentar la nulidad solo tenían tres días y lo han hecho pasando más de tres días, eso dice que está a destiempo, quiere decir que los que fueron elegidos están, no hay más nada que decir ya que las cosas están clara y todo lo que pase en el centro poblado es responsabilidad de esas autoridades, la ordenanza 011-2017, es muy claro.

**Gerente General;** Lo que dice la señora regidora **Teresa Jenny Arce Chumpitaz** es cierto la impugnación en segunda instancia se presentó de manera extemporánea, la impugnación en segunda instancia se presentado el 03 de diciembre 2018 fuera del plazo legal. Cuando se exceden los plazos se mantiene el derecho o se pierde el derecho, si vamos a la ley de procedimiento administrativos es claro en ese sentido, es por ello que se propuesto que en acto el pleno resuelva.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Los personeros legales solicitan de manera conjunta la nulidad de las elecciones y en efecto se realicen nuevas elecciones municipales; yo pregunto ¿qué va ser materia de revisión de este pleno? el recurso de impugnación que le ha concedido el comité electoral, dice declarar improcedente la nulidad, para mí está dentro del plazo, y el asesor legal no puede pronunciarse por hechos que no sean materia de impugnación, que se devuelva el expediente a asesoría legal. Somos segunda instancia, y somos un ente revisor, ya que no ha sido materia de pronunciamiento en primera instancia y como órgano revisor no podemos pronunciamos por algo que no ha sido materia de impugnación.

**Gerente General;** el cronograma electoral establece plazo, se verifica para resolver las impugnaciones existen plazo y se ha resuelto dentro del plazo; de acuerdo al cronograma apelación a la resolución de impugnación el plazo es 28 al 30 de noviembre, se puede ver en documento que la apelación ha sido presentado el día 03 de diciembre 2018, l ley 27444, si no se cumple con los plazos se pierde el derecho. Solo se ha tomado en cuenta la opinión del asesor legal y se puesto en conocimiento del pleno para que se resuelva.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** solo para decir que es la opinión del gerente municipal quien no es abogado, es por ello que pido la intervención del asesor juicio para qué informe sobre si en segunda instancia en recurso impugnatorio se puede pronunciar sobre hechos que no han sido materia de impugnación.

**Asesoría jurídica;** A lo manifestado por el asesor jurídico, se está rigiendo por la norma legal que se rigen en los juzgado, para el presente caso se trata de una norma específica; el asesor legal anterior se ha basado específicamente en la norma que reglamenta estos hechos electorales de Centro Poblado, tal es así que justamente basado en un cronograma, él ha creído por conveniente considerar que este recurso impugnatorio ha estado fuera del plazo, pero también debemos manifestar señor Alcalde señores regidores que simplemente la opinión legal viene como un tema de referencia mas no de ejecución por no tiene esa atribución; la decisión la tiene el pleno del concejo tal como se establecido en el marco normativo ya señalado.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano;** He oído la intervenciones y los sustentos sobre el pedido de Centro Poblado Nuevo Ayacucho, quisiera saber si me pueden informar cual ha sido el fundamento principal para presentar ese recurso, que precisa en sus fundamentos al plantear este recurso.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** el recurso de apelación se refiere a la Nulidad de las elecciones y pide que se convoque a nuevas lecciones complementarias.

**Gerente General;** Lo establecido en el artículo. 36 de la ley de elecciones municipales. No se aplica para elecciones de Centro Poblados porque tienen su propia Ley N° 28440.

**Regidora Sally Eyllin Valerio Cuadros;** Conforme ya se han escuchado la argumentación y el debate, pido se someta a votación señor Alcalde lo solicitado.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Señor gerente hace una interpretación de la norma, que no se debe tener en cuenta ya que es economista y por eso lo entiendo; lo que no está reglado

En esa norma, se aplica supletoriamente le Ley de Municipalidades, por eso señores regidores he pedido que se pronuncien por el pedido en sí y es por eso que pido se devuelva los documentos a asesoría jurídica para que emita un informe sobre aquello que ha sido materia de apelación.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano;** para eso existe una ordenanza y se aplicado ello.

**Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz;** Para eso existe la ordenanza 011-2017 y es muy claro, parece que el Regidor Toribio no entiende eso.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** la Ordenanza tiene rango de ley y solo regula a aquello que no está establecido en la ley y que no se confunda. - Ley 26874.

**Regidor Israel Guzmán Mendoza;** Solicito como cuestión previa que ya se someta a voto, todos tenemos claro que cada uno es responsable de manera individual sobre sus votos, en ese caso que se someta al voto.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** En este acto procede a leer la resolución Comité Electoral N° 006-2018-CE-CPNA, se tiene que votar por si se confirma la resolución del comité electoral o se revoca.

**Asesoría Jurídica;** El derecho se ha perdido por extemporáneo.

En este Acto y oído el pedido sometido a debate, el PLENO emite su **VOTO (7)VOTOS A FAVOR** (Sally Eilyn Valerio Cuadros, Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Teófilo Junior Arias Castillón, Miguel Florencio Yaya Lizano y);- **(4) VOTOS EN CONTRA**, (Israel Guzmán Mendoza, Joao Sabino Lizana Enciso, Alonso Pérez Calagua, Freddy Teodoro Toribio Candela); **POR MAYORIA SE ACUERDA** declarar **IMPROCEDENTE** por **EXTEMPORÁNEO** el Recurso Impugnatorio de Apelación interpuesto contra la Resolución del Comité Electoral N° 006-2018-CE-CPNA de fecha 26 de noviembre de 2018.

**Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela;** Deja constancia que lo que se está, en primer lugar no se ha pronunciado sobre la resolución del comité electoral, en ejercicio de mi derecho como regidor voy tomar las acciones legales pertinentes, porque es la única manera de salvar responsabilidad se emitido votación por el fondo del informe se asesoría jurídica y no por la apelación.

**Regidor Miguel Florencio Yaya Lizano;** Dejo constancia que en ningún momento se sometido a voto el informe del asesor legal, yo no he escuchado en ningún momento eso, que quede constancia,

Se dio por concluida la sesión de concejo siendo las 2.18 am. del día 16 de enero del 2019, se dio por concluida la sesión

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
MARIA ELIZABETH MENDIETA LUYO  
GERENTE SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
REGIDORA  
  
Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sr. Sabino Lizana Enciso  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sr. Israel Guzman Mendoza  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Sr. Teofilo Junior Arias Castillon  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE  
  
Regidor Freddy Teodoro Toribio Candela